

5
Por R. l. de 10 de Junio
del año proximo pasado está pre-
-venido se remita annualmente al
Ministerio de Guerra, y Hacienda
de Indias una lista de los hijos
que estén mandados atender en virtud
de otras, especificando en ella las
circunstancias de cada uno, su edad,
luzes; y talentos, q. haya demora-
do, y para que empleo u ocupacion
se le considere a proposito, afin q.
pueda tenerseles presente para
la provision de ellos en caso q.
no les combengan los q. por con-
tos, y Subalternos pudiesen dar
seles aqui.

En su consecuencia dixis

a V. S. Lista de los Individuos
que se hallan en aquel caso por
vns. pasadas a este Superior
Gov. a fin que por lo respectivo
a los que sean de esa Provincia
me informe V. S. sobre su idoneidad
y demas expresadas circunstancias
para que pueda lo formar, y de-
mitir la que se me manda por la
misma R. orden.

Dios que a V. S. m. a S.
Buenos Ayres 31 de Marzo de 1720

Juan de los Rios

S. M. Governador Int. del Paraguay